

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2019-0196, verbal de filiación natural de LUIS ALBERTO ESCOBAR contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS JOAQUIN ANZOLA CORREA.

Vista la documentación que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegado al expediente el recibo de consignación del valor de la exhumación de los restos mortales del señor LUIS JOAQUI ANZOLA CORREA, expedido por el Laboratorio de Identificación Humana FUNDEMOS de la ciudad de Bogotá, D.C.
2. Se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 3 de diciembre de 2.020**, para realizar la diligencia de exhumación de los restos mortales del señor LUIS JOAQUIN ANZOLA CORREA, ubicados en el cementerio de Útica, Cundinamarca, mausoleo de la familia PULIDO, módulo 11, bóveda 22.

Oficiese en tal sentido al Laboratorio de Identificación Humana FUNDEMOS de la ciudad de Bogotá, D.C., a fin de que se sirva designar el técnico o profesional para la diligencia que proceda a tomar la muestra de material genético, no solo para el fallecido señor LUIS JOAQUIN ANZOLA CORREA, sino también al proponente de la demanda de la referencia, señor LUIS ALBERTO ESCOBAR.

Igualmente, oficiese a la administración del Cementerio del referido municipio, a fin de que se autorice el ingreso del personal necesario para realizar la exhumación, incluyendo en ellos a las partes, en la fecha y hora ya establecidas. Lo anterior, de cargo de la parte interesada.

Se recuerda que en el oficio dirigido al Laboratorio, se deben indicar los nombres y direcciones de las partes, quienes deberán atender las indicaciones dadas por dicha Fundación para la obtención de las muestras de ADN y realizar el cotejo con los restos mortales exhumados.

3. Se advierte al proponente de la demanda, señor LUIS ALBERTO ESCOBAR, que en la fecha y hora establecidas, debe concurrir al cementerio referido con su documento de identidad para la toma de la muestra de ADN.

Notifíquese,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78c4ed2c07d12e1c166d53781036d145aa8c7cd805524922d684b3d68ceb404d

Documento generado en 19/11/2020 03:11:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**